



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN, DE FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- - - - -

En la Sala de Comisiones "Abogada Antonia Jiménez Trava" del Recinto del Poder Legislativo del Estado, siendo las trece horas con cincuenta y dos minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, ciudadanos diputados Daniel Jesús Granja Peniche, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Verónica Noemí Camino Farjat, Henry Arón Sosa Marrufo, Raúl Paz Alonzo y Celia María Rivas Rodríguez, a efecto de celebrar la sesión de trabajo a que previamente fueron convocados.

La Diputada Verónica Noemí Camino Farjat, Secretaria de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, pasó lista de asistencia y existiendo el cuórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión. Se justificó la inasistencia del Diputado José Elías Lixa Abimerhi.

Presidió la Sesión el Diputado Daniel Jesús Granja Peniche, Presidente de la Comisión Permanente de Justicia y Seguridad Pública, quien leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

III.- Lectura, discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión de fecha 24 de octubre de 2017.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del Dictamen de la Iniciativa para expedir la Ley de Servicios Postpenales del Estado de Yucatán, suscrita por el Titular del Ejecutivo y el Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, y

b) Continuación del análisis de las Iniciativas de:

1.- Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de Yucatán, la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública en materia de Armonización con la Miscelánea Penal, suscrita por el Titular del Ejecutivo y el Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán;

2.- Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la Ley de la Fiscalía General del Estado y la Ley del Instituto de Defensa Pública, todas del Estado de Yucatán, en materia de Justicia para los Adolescentes, suscrita por el Titular del Ejecutivo y el Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán;

3.- Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal, el Código de la Administración Pública, la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Ley de la Fiscalía General, la Ley de Salud y la Ley de



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

Prevención de las Adicciones y el Consumo Abusivo de Bebidas Alcohólicas y Tabaco todas del Estado de Yucatán, en materia de Ejecución Penal, suscrita por el Titular del Ejecutivo y el Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán;

4.- Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código Penal del Estado de Yucatán en materia de Incumplimiento de Obligaciones de Asistencia Familiar en Adultos Mayores, signada por diputados integrantes de la Fracción Legislativa del Partido Revolucionario Institucional, y

5.- Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código de Familia, el Código de Procedimientos Familiares, el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán, suscrita por el Diputado José Elías Lixa Abimerhi.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.

El Diputado Presidente solicitó a la Diputada Secretaria Verónica Noemí Camino Farjat que dé lectura al acta de la sesión anterior de fecha 24 de octubre del año 2017. Concluida la lectura y al no haber observaciones, el Diputado Presidente sometió a votación dicha acta, aprobándose ésta por unanimidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

Pasando al inciso "a" de los asuntos en cartera, en el marco del estudio de la iniciativa para expedir la Ley de Servicios Postpenales del Estado de Yucatán suscrita por el titular del Ejecutivo y el Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Yucatán, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya el proyecto de dictamen solicitado en la sesión anterior y posteriormente pidió a la Diputada Secretaria Verónica Noemí Camino Farjat que dé lectura al mismo, en la parte correspondiente al decreto.

En el uso de la voz, la Diputada Celia María Rivas Rodríguez manifestó que es muy importante precisar que la citada ley trata sobre la reinserción a la sociedad de las personas que han sido liberadas tras cumplir con su condena, reconociéndoles su derecho para la cancelación de sus antecedentes penales, de modo que no sean discriminadas por su pasado; sobre este punto, explicó que muchas veces a estas personas se les dificultaba encontrar trabajo precisamente por sus antecedentes; además, explicó que se plantea una estrategia de reinserción social en dos partes: reintegrar a los liberados a la sociedad y evitar la reincidencia delictiva mediante programas sociales, precisando que se establecerán programas específicos de capacitación para el aprendizaje de técnicas, oficios o aptitudes que faciliten la reinserción de las personas liberadas; al igual que se fomenta la inserción de los liberados en el mercado laboral, mediante la colocación de empleos, entrega de apoyos para autoempleo o para establecimiento de microempresas. Asimismo, explicó que se podrá facilitar la regularización de los liberados en el sistema educativo, se promoverá la actividad deportiva y recreativa, así como actividades culturales entre las personas liberadas; al igual que se garantiza un tratamiento específico para



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

la reintegración de los adolescentes sentenciados a internamiento, mediante tratamiento psicológico para ellos y sus familias. Además, mencionó que las personas podrán acceder a los servicios postpenales al momento de ser liberados para facilitar y agilizar su reinserción social, además de fomentar la participación de la iniciativa privada en estos servicios mediante apoyos fiscales, para que se involucren en la reinserción de las personas liberadas o externadas. Explicó que de esta forma se garantiza el respeto a sus derechos humanos, mediante la restitución total de sus derechos ciudadanos, el trato justo de las autoridades y el apoyo que reciban de éstas para reintegrarse a la comunidad.

En el uso de la voz, el Diputado Ramiro Moisés Rodríguez Briceño se refirió al artículo 3, que señala que la aplicación de dicha ley corresponde al Gobierno del Estado, pero el artículo 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal indica que, en todo lo relacionado con los servicios postpenales, existirá una coordinación entre los gobiernos federal y estatal, por lo que propuso que esta último artículo se adicione al cuerpo del dictamen, con el propósito de homologar las normas.

El Diputado Presidente resaltó el artículo cinco de la ley en análisis, el cual destaca que las personas liberadas de una condena podrán acceder a la cancelación de la información relativa a sus antecedentes penales, a la restitución de sus derechos individuales y tener el derecho de contar con los servicios postpenales, es decir busca la reintegración a la sociedad de las personas que han cumplido su condena.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

En el uso de la voz, el Diputado Raúl Paz Alonzo manifestó que esta ley es un gran avance y un clamor del sector de la sociedad a nivel nacional, anticipando que el voto de su fracción legislativa será a favor del proyecto de dictamen.

Luego que los diputados consideraron por unanimidad que el proyecto de dictamen estaba suficientemente discutido, el Diputado Presidente lo sometió a votación, aprobándose por unanimidad, por lo que solicitó a la secretaría general recabar las firmas pertinentes y darle el trámite procedente. Igualmente, instruyó a la Secretaría General para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, distribuya el dictamen aprobado a todos los diputados integrantes de esta LXI Legislatura por medio de sus correos electrónicos institucionales

Antes de continuar con el desahogo de los asuntos en cartera, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya las observaciones enviadas por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán (CODHEY), hechas en relación con la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Código de la Familia para el Estado de Yucatán, en materia de juicio de interdicción, trámite que fue solicitado en la sesión anterior.

Continuando con los asuntos en cartera, se continuó con el análisis de cada una de las cinco iniciativas establecidas en el inciso "b" del punto cuarto del orden del día.

En los asuntos generales, ningún diputado solicitó el uso de la voz.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

Desahogado los asuntos generales, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que elabore el acta respectiva, a fin de que sea leída y, en su caso, aprobada en la siguiente sesión. Posteriormente, clausuró formalmente la sesión de trabajo, siendo las catorce horas con dieciséis minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil diecisiete.

DIPUTADOS ASISTENTES:

PRESIDENTE.

DIP. DANIEL JESÚS GRANJA PENICHE.

VICEPRESIDENTE.

DIP. RAMIRO MOISÉS RODRÍGUEZ
BRICEÑO.

SECRETARIA.

DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.

VOCAL.

SECRETARIO.

DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO.

VOCAL.

DIP. RAÚL PAZ ALONZO.

DIP. CELIA MARÍA RIVAS RODRÍGUEZ.

